

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL No. 022-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2022

Bogotá D.C. 26 de enero de 2022

Con toda atención, y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la Contratación Directa, así como lo establecido en el Manual de Contratación acorde a la Resolución No 6302 de fecha 31 de Julio de 2014 y la Resolución No 1684 del 30 de diciembre de 2021 emanada por la Dirección General de Sanidad Militar donde se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del personal y Administrativo, nos permitimos comunicarle que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESTRUCTURADOR ECONÓMICO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, CON TOTAL AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto No 2322 de fecha 13 de enero de 2022 por valor de VEINTITRES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.487.300,00 M/CTE) incluidas todas las erogaciones que correspondan.

En consecuencia, se solicita remitir la documentación que a continuación se referencia:

FECHA:

HORA: 8:00 A 5:00 pm

I. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EVALUADA POR EL ÁREA TALENTO HUMANO

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
6. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
7. Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos
8. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
9. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
10. Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 de agosto de 2017 para el personal Asistencial
11. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
12. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
13. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente
14. Fotocopia del carné de radioprotección para personal de Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica)
15. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos (Si Aplica)



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

“Protegemos el azul de la Bandera”

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá
Línea atención al usuario 018000111400

16. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
17. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
18. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado)
19. Fotocopia certificado AIEPI Clínico-Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos –Enfermera Profesional-Auxiliar Enfermería-Odontólogos-Auxiliar Odontología- Fisioterapia-Ginecología-Pediatría-Nutrición-Trabajo Social-Psicología)
20. Fotocopia certificado de entrenamiento en salud mental (Aplica para Psicólogo y Trabajador Social)
21. Fotocopia certificado capacitación primeros auxilios de mínimo (40) horas (Aplica para Conductores de Ambulancia)
22. Fotocopia certificado entrenamiento específico en Unidad de Cuidado Intensivo (Aplica para Médicos Generales, Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería, Terapeutas Respiratorias Anestesiólogos, Cirujanos Generales que hagan turnos en la Unidad de Cuidado Intensivo)
23. Fotocopia certificado entrenamiento de formación para el manejo de transfusión sanguíneas (Aplica para Bacteriólogo del Banco de Sangre)
24. Fotocopia certificado capacitación toma de citología de cuello uterino (Aplica para Enfermero Profesional, Ginecólogo que realicen actividades detección temprana y protección específica).
25. Requisitos de Formación académica: Conforme a la Resolución N° 1684 del 30 diciembre de 2021, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios para personal administrativo, se requiere en calidad de profesional administrativo acreditar Título profesional administrativo.
26. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
27. Formulario compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información.
28. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN y Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
29. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT
30. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.
31. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.
32. ANTECEDENTES PENALES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el reporte expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.
33. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL consultará el Registro

**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018****“Protegemos el azul de la bandera”**Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá
Línea atención al usuario 018000111400

Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

Nota: Los documentos requeridos del numeral 10 y del 13 al 24 sólo aplican para el personal de la salud.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato de prestación de servicios que la entidad pretende celebrar, se regirá por las siguientes condiciones:

2.1. **OBLIGACIONES:** El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar solicitud de cotizaciones del (os) bienes y servicios que sean requeridos por la Dirección de Sanidad Naval para iniciar procesos de selección.
2. Realizar el estudio de mercado que soporte la necesidad que la entidad pretende satisfacer mediante el análisis de las condiciones económicas, así como de las financieras, del negocio a celebrar.
3. Elaborar bajo la dirección y supervisión de los Gerentes de Proyectos los estudios previos bajo los lineamientos y parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y Guías de Colombia Compra Eficiente relativas al estudio del sector, de acuerdo con las exigencias económicas y financieras, propias de cada proceso de selección.
4. Revisar la legislación tributaria y contable, previo a establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que se tengan en cuenta impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.
5. Establecer las condiciones económicas y financieras en los estudios previos, de acuerdo con la modalidad de selección y el resultado arrojado en el análisis del sector.
6. Revisar, analizar y proyectar la respuesta a las observaciones de contenido económico y financiero que se presenten en los procesos de selección adelantados por la Dirección de Sanidad Naval.
7. Participar, orientar y coadyuvar en las audiencias de subasta electrónica y/o presencial de los procesos de selección que se adelanten por la Dirección de Sanidad Naval.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el objeto contratado.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la dirección de sanidad naval a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del contratista con la dirección de sanidad naval.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del departamento administrativo de la función pública.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

"Protegemos el azul de la bandera"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"
Línea atención al usuario 018000111400

6. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el decreto 1082 de 2015, decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la dirección general de sanidad militar dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
7. Participar activamente en el sostenimiento del sistema de gestión de la calidad y demás normas vigentes liderados por la dirección de sanidad naval.
8. Cumplir los lineamientos que establezca la dirección general de sanidad militar para contratistas inherentes a seguridad y salud en el trabajo acorde al decreto 723 de 2013 artículo 16 y decreto 1072 de 2015 capítulo 2 afiliación al sistema de riesgos laborales sección 2 art 2.2.4.2.2.16 así:
- Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en sst establecidos en la institución.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.
 - Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.
 - Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.
9. De acuerdo a lo establecido en el decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP, el contratista deberá incluir la información requerida por el departamento administrativo de la función pública.
10. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por la dirección de sanidad naval para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al sistema general de seguridad social integral (salud – pensiones-riesgos profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que la dirección de sanidad naval considere necesarios. una vez avalada la documentación debe ser publicada en el secop ii.
11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de la dirección de sanidad naval. en caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
12. Devolver a la dirección de sanidad naval la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
14. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

2.2. **LUGAR:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo en la siguiente dirección: Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué piso 5.

PASAJES Y GASTOS DE VIAJE: La DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

“Protegemos el azul de la bandera”

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá
Línea atención al usuario 018000111400

servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del CONTRATISTA (A discreción del Ordenador –si aplica).

- 2.3. **TIEMPO DE EJECUCIÓN:** A partir del 28 de enero de 2022 previa expedición de registro presupuestal y correspondiente aprobación de la garantía, hasta el 26 de octubre de 2022.
- 2.4. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO POR VALOR TOTAL DE VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.403.000.00 M/CTE.) LOS CUALES SE CANCELARÁN ASÍ:

Un primer pago comprendido del día 28 al 31 de enero de 2022 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$347.960.00 M/CTE), Ocho (08) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$2.609.700.00 M/CTE), y un pago de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.261.740.00 M/CTE) que corresponde al servicio del 01 al 26 de octubre de 2022, previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados al objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARL de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA.

Nota: (Si los pagos no son mensuales indique no aplica e indique la forma a cancelar el servicio)

- 2.5 **GARANTÍA** Para el cubrimiento de los posibles riesgos, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá diligenciar y presentar en el numeral 2, condiciones del contrato electrónico, la constitución de las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) meses más. – (puede variar a criterio de la Administración)

CALIDAD DE SERVICIO, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (puede variar a criterio de la Administración)

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **GIOVANNA BRESCIANI OTERO**

Directora de Sanidad Naval

Vo.Bo: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero /DISAN

Vo.Bo: PD Julieth Andrea Arrieta Rocha

Elaboro: TASD. Carlos Hamon



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

“Protegemos el azul de la bandera”

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá
Línea atención al usuario 018000111400

MINUTA DEL CONTRATO

La presente minuta constituye solo una guía para los oferentes.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
NIT 830.039.670-5**

NÚMERO CONTRATO:		0XX-DISAN-(ESM REGIONAL) ARC-201X
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:		OBJETO: Prestación de servicios _____ como _____ en forma independiente y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en la oferta y en el estudio previo.
DATOS CONTRATANTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL (ESM-REGIONAL) NIT. 830.039.670-5
	ORDENADOR DEL GASTO:	GRADO NOMBRE CARGO.
DATOS CONTRATISTA	NOMBRE Y CÉDULA:	XXXXXXXXXXXXX C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXXX.
	CUENTA BANCARIA:	CUENTA DE XXXXXXXXXXXX N° XXXXXXXXXXXX DEL BANCO XXXXXXXXXXXXXXXX
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		REMUNERACIÓN SERVICIOS XXXXXXXXXXXX
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		No. XXXXX DEL XXX DE XXXX DE XXXX POR VALOR DE XXXXXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXXXXXXXM/cte)
VALOR DEL CONTRATO :		XXXXXXXXXXXXX MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXXX M/cte)
PLAZO DE EJECUCIÓN:		A PARTIR DEL DIA XXX DE XXXX DE XXXX PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA Y HASTA EL DIA XXXXX
VIGENCIA DEL CONTRATO:		POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-(ESM REGIONAL) ARC-201X Representada por el Señor XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXX en su calidad de XXXX facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. XXX del XX de XXXXX modificado parcialmente por la Resolución No. XXXX de fecha XXX de junio de XXXX por el Ministerio de Defensa Nacional quien en lo sucesivo se denominará **XXXXXXXXXXXXX** por una parte; y por la otra el señor **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXX, quien obra en su propio nombre y Representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **XXXXXXXXXX**, requiere contratar la prestación de servicios como XXXXXX, para apoyo de la Dirección de Sanidad Naval – ESM 2. Que una vez revisada la integración de la planta de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-ESM** se pudo



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

"Protegemos el azul de la bandera"
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"
Línea atención al usuario 018000111400

establecer que en la misma no existe personal suficiente para la prestación del servicio requerido, y que por lo tanto se hace necesario contratar una persona que acredite dicho oficio. **3.** Que se elaboró estudio de conveniencia y oportunidad en el cual se identifica claramente tanto el servicio requerido como las condiciones para su satisfacción y su costo. **4.** Que existen los recursos presupuestales necesarios para asumir en debida forma este compromiso, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XX del XXX de octubre de XXX POR VALOR DE XXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ XXXXX M/cte), expedido por el Jefe de Presupuesto de XXXX. **5.** Que el Subdirector de Talento Humano de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, mediante señal No. XXXXXXX de fecha XXXXXX, avala la contratación de la prestación del servicio por cumplir con los requerimientos del estudio previo y estudio de seguridad. **6.** Que El Director de Sanidad Naval autorizó la presente contratación, ordenando su ejecución bajo la modalidad de Contratación Directa. **7.** Que los criterios de selección de la presente contratación se sustentaron en la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA, atendiendo los principios de transparencia, economía y selección objetiva. **8.** En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como xxxxxxxx para que apoye las actividades asignadas por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, todo ello de acuerdo con las obligaciones contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - LUGAR:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del XXXX, en la ciudad de XXXX. **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del XXXXX previa expedición del registro presupuestal y correspondiente aprobación de la garantía hasta el XXXXX. **CLÁUSULA CUARTA-: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de XXXX, los cuales se cancelarán así: un primer pago por valor de XXXX (\$XXXXX) y XXX mensualidades vencidas por valor de XXXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXX M/Cte.), previa presentación del documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, informe de supervisión y planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARP de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A partir del agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar y de conformidad con el PAC, se adelantará el pago, previa presentación de los citados documentos, a favor de EL CONTRATISTA en la CUENTA DE XXXXX N° XXXX DEL BANCO XXXXX **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se obliga a pagar a favor de EL CONTRATISTA, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación del documento donde consta el valor de los servicios prestados, recepción del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARP, sin embargo, los pagos estarán sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del documento ya relacionados para el pago, requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: **1.** Número de contrato **2.** Número de registro único tributario (RUT); **3.** Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación; **4.** Número de planilla integrada de liquidación de aportes **5.** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios, corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO CUARTO:** para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días contados desde el día 01 de cada mes al 30 del mismo, y así sucesivamente. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** XXXXXX **2.** XXXXX **3.** XXXXXX **4.** XXXX **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X se compromete con EL CONTRATISTA a: **1.** Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **2.** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicios por intermedio del Supervisor. **3.** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, por parte de EL



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

"Protegemos el azul de la bandera"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"
Línea atención al usuario 018000111400

CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por conducto de XXXXXX, XXXXXXXX de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X, sin que exista dependencia jerárquica, y quien ejercerá las siguientes funciones: **1.** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento del objeto, las actividades y las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA. **2.** Expedir la certificación y/o constancia a satisfacción de los servicios prestados por EL CONTRATISTA. **3.** Solicitar a EL CONTRATISTA informes sobre el desarrollo de la gestión realizada mensualmente y rendirlos a la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Informar cualquier tipo de incumplimiento que afecte de manera grave el objeto, las actividades y las obligaciones del presente contrato. **5.** Solicitar a EL CONTRATISTA copia mensual de los aportes realizados al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión como cotizante, verificando la veracidad y pago oportuno de los mismos. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza de las funciones de supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y EL CONTRATISTA; éste sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas por la prestación del servicio contratado. **CLÁUSULA NOVENA- PASAJES Y GASTOS DE VIAJE:** La DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – reconocerá y pagará al CONTRATISTA pasajes y gastos de viaje, en el evento de que en desarrollo de las actividades objeto de su contrato autorizadas por LA NACIÓN–MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, deba desplazarse de su sede habitual de prestación del servicio, liquidados conforme a las normas vigentes para viáticos equivalente a los honorarios del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato, a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL NIT: 830.039.670-5, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al XXXX por ciento (XXX%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el término de vigencia del contrato y XXX (XX) meses más; **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (XX%) del valor total del contrato de prestación de servicios, por el término de vigencia del contrato y XXX (XX) meses más. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contrato de prestación de servicios se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente: **1. Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: **1.** Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **2.** En cualquier momento por necesidades del servicio cuando a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL así se requiera. **3.** Por incursión por parte de EL CONTRATISTA en actos que perjudiquen el buen nombre de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **4.** Por revelación de información por parte de EL CONTRATISTA de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **5.** Por no constituir EL CONTRATISTA la garantía que exige el presente contrato de prestación de servicios o no prorrogar su vigencia si se requiere **6.** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA que a juicio de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL afecte la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios y amerite su terminación. **7.** Por presentarse o incurrir EL CONTRATISTA en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

"Protegemos el azul de la bandera"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"
Línea atención al usuario 018000111400

CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en el incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentaren durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de control conforme a las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890; EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, dentro de los dos (2) días siguientes la ocurrencia de las causas acompañando todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato de prestación de servicios está sujeto a las Cláusulas Excepcionales al derecho común de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** EL CONTRATISTA por medio del presente contrato de prestación de servicios dará derecho a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a imponer multas en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en virtud del mismo. Independientemente de la pena pecuniaria y de la terminación unilateral anticipada se podrán imponer multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato de prestación de servicios en cada caso, sin que en conjunto superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, dando cumplimiento al principio señalado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la pena señalada en esta cláusula ingresará al Tesoro Nacional por intermedio LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. **PARÁGRAFO:** La cláusula penal impuesta se hará efectiva directamente por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** podrá declarar la Caducidad del presente contrato de prestación de servicios, mediante acto administrativo debidamente motivado, cuando se presente alguna de las siguientes causales: **1.** Un hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de Prestación de Servicios y evidencie que puede conducir a su paralización. **2.** El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del deber de informar inmediatamente a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y a las demás autoridades competentes, sobre las peticiones o amenazas que reciba de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. **3.** La celebración de pactos o acuerdos prohibidos por las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Declarada la caducidad del presente contrato de prestación de servicios, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad no impedirá que LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento a que se refiere el Artículo 1072 del Código de Comercio y no habrá lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento con la suscripción del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y de la Constitución Política. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que los complementen, adicionen o modifiquen, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación a los sistemas de pensiones y de salud como cotizante, con documentos anexos al momento de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios; dichas afiliaciones deberán estar vigentes y al día durante toda la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, razón por la cual, EL CONTRATISTA deberá anexar el documento donde conste el valor de los servicios prestados relacionados con el objeto, fotocopia clara y legible de las planillas de autoliquidación de aportes del mes correspondiente a la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes harán todo lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. En caso de que las diferencias

**REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018**

"Protegemos el azul de la bandera"

Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá"
Línea atención al usuario 018000111400

se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, sin que quede ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere: **1.** La firma del contrato por las partes; **2.** Registro Presupuestal; y **3.** Aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio contractual, la ciudad de XXXXX., LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL podrá ser notificada en la XXXXX; EL CONTRATISTA podrá ser notificada en la XXXXX de la ciudad de XXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Una vez leída y con la suscripción del presente contrato, las partes manifiestan conocer, comprender y aceptar todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervinieron, el día XXXXXX.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL -(ESM REGIONAL) ARC-201X

XXXXXX
XXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXX
XXXXXX

Vo.Bo: XXXXXX

Vo.Bo: XXXXX

Elaboró: XXXXX



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN Versión 2.0 Fecha: 06-08-2018

“Protegemos el azul de la bandera”
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Bachue PBX 3278390 Bogotá
Línea atención al usuario 018000111400